

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

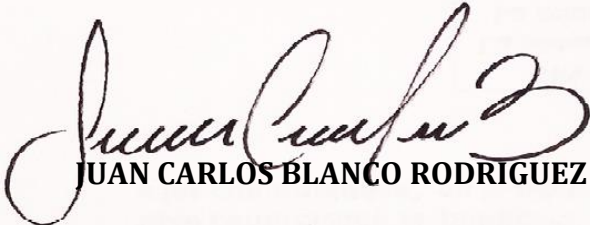
Chitagá, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Con fundamento en el memorial allegado por la parte demandante de fecha 24 de febrero de 2023, en el cual reitera al despacho se ordene el secuestro de los bienes inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria No a 272-9808 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, y 272-4342 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona , revisado el expediente se observa que no obra dentro del mismo certificación o documento por parte de la oficina de registro de instrumentos públicos que acredita que se encuentre inscrita la medida de embargo decretada sobre los bienes inmuebles referenciados en precedencia y que fue ordenada en auto de fecha del 27 de septiembre de 2022 y comunicada a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Pamplona a través del oficio 821 de octubre de 2022

Por lo anterior y ante de proceder a acceder a lo solicitado por la parte demandante, se requerirá a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Pamplona, con el fin que informe la situación actual de los bienes identificados con folio de matrícula inmobiliaria No a 272-9808 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, y 272-4342 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona y respecto de la medida de embargo que fue decretada sobre los mismos.

NOTIFIQUESE

El Juez (E),


JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **01 de marzo de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

El Secretario (e)

JESUS MARIA TORRES MIRANDA